



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1400



BUENOS AIRES,

04 JUN 2009

VISTO el Expediente N° S01:0169503/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Especifico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Provincia de BUENOS AIRES y la Municipalidad de ALBERTI de la Provincia de BUENOS AIRES para la ejecución de UN (1) Centro Integrador Comunitario Máximo y su correspondiente infraestructura básica en el ejido urbano de la Localidad de ALBERTI, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 751 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que la mencionada Resolución establece, en su Artículo 5º, que la parte faltante de ejecución de las obras iniciadas que hubiesen sido convenidas entre las Provincias y/o Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

6566

[Handwritten signatures and marks]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



VIVIENDA, en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional", serán finalizadas bajo las estipulaciones del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", previa adhesión de las partes que oportunamente firmaron los respectivos Convenios del "Programa Federal de Emergencia Habitacional".

Que con fecha 5 de mayo de 2009 se celebró el Convenio de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la Provincia de BUENOS AIRES y la Municipalidad de ALBERTI.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Especifico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que en el Reglamento Particular del nuevo Programa se contempla el otorgamiento de un financiamiento adicional para la finalización de aquellas obras, oportunamente convenidas en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional.

Que con fecha 5 de mayo de 2009 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la Municipalidad de ALBERTI, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CUDAP-PRON-S01
6566

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



1400

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para la obra consignada en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

MPFIPyS CUDAP-PROY-SM
6566

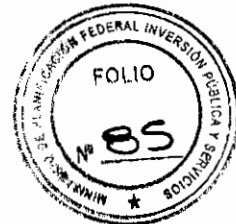
NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1400

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 5 de mayo de 2009 al Convenio Específico celebrado el 12 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la Municipalidad de ALBERTI de la Provincia de BUENOS AIRES en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Equipamiento Comunitario, CIC y otros", el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de ALBERTI por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 268.304) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45

MPFIPyS CUDAP-PRÓY-S01
6566

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



- Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8
- Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº

1400

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS CUDAP-PRÓY-S01
6566

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...05..... días del mes de...MAYO..... del año 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem Nº 339, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sra. Directora, Ing. Graciela Luisa AMBROSOLIO, con domicilio legal en Calle 7 Nº 1267 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "EL INSTITUTO"; y LA MUNICIPALIDAD de ALBERTI representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Leonel Omar ZACCA, con domicilio legal en la calle 9 de Julio y Alem de la Ciudad de ALBERTI, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante adelante "LA MUNICIPALIDAD", se celebra la presente ADDENDA al CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", suscripto con fecha 12 de Marzo de 2007, para la obra, CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 820 m2 (ACU 907/07) y

BOLHEI

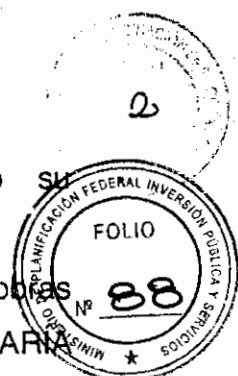
MPPPY S CIUDAD-PROY-C
6566
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

CONSIDERANDO:

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.

Que por Resolución Nº 1270, de fecha 30 de Diciembre 2008, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, creó el "PROGRAMA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", y aprobó su Reglamento Particular.

Que el ARTÍCULO 5° de la citada Resolución establece que las obras convenidas entre las PROVINCIAS y/o MUNICIPIOS con LA SUBSECRETARÍA bajo el "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", podrán ser finalizadas bajo las disposiciones del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA".

Que, asimismo el Reglamento Particular del nuevo Programa contempla el otorgamiento de un financiamiento adicional para la finalización de aquellas obras, oportunamente convenidas en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, que así lo requieran; y la aplicación de Coeficientes Zonales a los montos de financiamiento.

Que la Provincia de BUENOS AIRES y la Municipalidad de ALBERTI han adherido al "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA".

Que en el caso de la obra CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 820 m2 se dan las circunstancias que habilitan el otorgamiento de un financiamiento adicional, y la ampliación del plazo de ejecución original para permitir la finalización de los trabajos.

Que la "LA SUBSECRETARÍA"; ha desembolsado la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$246.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0229596/2007.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$228.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0120282/2008.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$304.800.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0308895/2008.

Que todo ello origina la necesidad de realizar una Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto, incorporándose además los nuevos requisitos para efectuar los desembolsos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Particular del Programa.

[Handwritten scribble]

6566

MPFIP Y S
SUBSECRETARÍA

6566

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

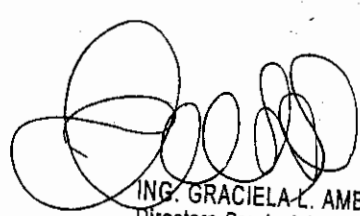
Por todo ello, las partes acuerdan:

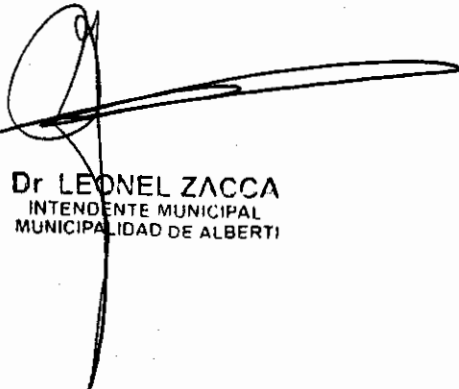
PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra **CIC** CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 820 m2, mediante el Financiamiento Adicional de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$268.304.-) a través de TRES (3) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda .-

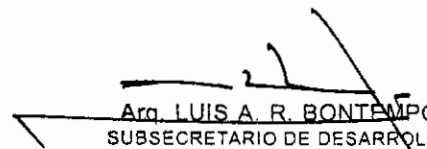


En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los05..... días del mes deMAYO..... de 2009.

601411
1714109


ING. GRACIELA L. AMBROSOLI
Directora Provincial de Arquitectura
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PCIA. DE BS. AS


Dr LEONEL ZACCA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

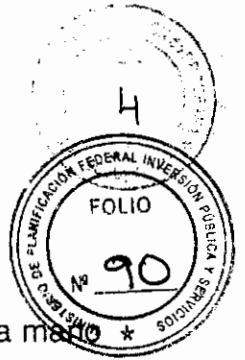

Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPYS
CUBAP-PROYC
6566



NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

“LA SUBSECRETARÍA”, financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 820 m2 por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$268.304.-)

La obra se ejecutará mediante TRES (3) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de “LA SUBSECRETARÍA” a “EL MUNICIPIO”

1° DESEMBOLSO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$268.304.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIENTO POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de 820 m2.

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

MPFP Y S
CURAR-PROY
6566

[Handwritten signatures and marks]

NO VALIDO COMO ORIGINAL